



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente n° 27072/2008 en el expediente N° 27072/2008 en el que se tramita la creación del “**Instituto de Investigación de la Gráfica Aplicada al Diseño**” IIGRrADi; Y

CONSIDERANDO:

Que al respecto tomó debida intervención Secretaría Académica y Secretaría de Investigación, respectivamente,

Que por Resolución n° 260/10, modificada por Resolución n° 048/11, se dispuso la conformación de un jurado que deberá intervenir en la creación del mencionado Instituto,

Que con fecha 9 de junio de 2011 la citada Comisión se ha expedido favorablemente al respecto,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando aprobar la creación del Instituto,

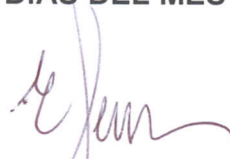
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la creación, en el ámbito de la FAUD, del “**Instituto de Investigación de la Gráfica Aplicada al Diseño**” – IIGrADi, cuyo Reglamento se agrega a la presente como Anexo I.-

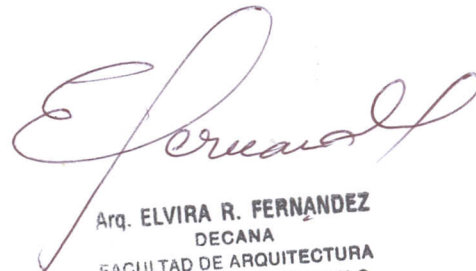
ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño U.N.C.



ORDENANZA N° 191 /11.-


Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.



ANEXO I

REGLAMENTO INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA GRAFICA APLICADA AL DISEÑO – IIGrADi

Atento a lo dispuesto por el Reglamento de Institutos, Centros y Talleres de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, Ord. 152/07 del H.Consejo Directivo, se establece para la actuación del Instituto los siguientes

I- OBJETIVOS

Constituir en el ámbito de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño un centro de capacitación, formación, investigación y transferencia de la grafica – como herramienta de comunicación–, dentro del campo disciplinar del diseño, que compete al quehacer del arquitecto, ingeniero, diseñador industrial, diseñador de interiores, diseñador gráfico y otras disciplinas afines.

Promover actividades que permitan reunir a todas aquellas entidades, instituciones, profesionales interesados en el problema del manejo de las herramientas comunicacionales inherentes al diseño conformando una organización abierta y dinámica, que permita la integración e incorporación de los saberes propios de la disciplina.

Crear un espacio de reflexión y experimentación, de carácter inclusivo e integrador, receptivo de los descubrimientos surgidos de la investigación científica en el campo disciplinar.

Estimular la integración de los nuevos conocimientos e innovaciones de la grafica en el diseño y en la enseñanza de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial.

II FUNCIONES Y ACTIVIDADES

El Instituto tendrá las funciones de promoción, coordinación y realización de estudios e investigaciones de la grafica desde la perspectiva científica, técnica, artística y docente, dentro del campo disciplinario e interdisciplinario, del diseño en todas sus modalidades.

A tal efecto se proponen las siguientes tareas a realizar:

Estimular la formación, capacitación e incorporación de investigadores interesados en la disciplina.



Enriquecer la actividad académica de grado y postgrado, tendiendo a la profundización y especialización en el tema.

Elaborar y divulgar los descubrimientos logrados en el campo específico, por medio de programas, publicaciones, congresos, seminarios, talleres, conferencias y simposios interdisciplinarios.

A fin de posibilitar la realización de los objetivos, se desarrollarán las siguientes actividades:

Tareas de enseñanza, investigación y transferencia, sobre aspectos teóricos y prácticos, vinculados al tema de la gráfica en el diseño (en todas las áreas)

Difusión del producido de trabajos de investigación, estudios, cursos, conferencias y otras actividades que favorezcan y fomenten la integración disciplinar.

Dictado de cursos de formación y actualización, para docentes, egresados, estudiantes y público en general, como así también para aquellas entidades públicas o privadas, nacionales o del extranjero, que lo requieran.

Patrocinio, dictado y participación en seminarios, foros y congresos, a los fines de difundir y fortalecer los conocimientos actualizados, resultado de las investigaciones realizadas en el instituto.

Promoción del intercambio docente entre entidades públicas o privadas, gubernamentales y de gestión, nacionales o del extranjero que lo requieran.

Realización de intercambios con otros institutos, organismos y entidades especializados, que manifiesten interés en lo referido a la problemática de la gráfica en el diseño.

Proposición y realización de convenios institucionales que se requieran para el cumplimiento de estas actividades.

III DE LA CONSTITUCION DEL INSTITUTO

De acuerdo a lo establecido en el Ord. 152/07 del H.Consejo Directivo el Instituto contará con un Director, -fundador del mismo- un Subdirector y un Secretario, que a propuesta del Director serán designados por el Decano, ad referendum del H.C.D.

El Director y el Subdirector, cuando este lo reemplace, serán responsables de su funcionamiento y tendrán todas las atribuciones que sean necesarias para su manejo. Se acompaña un currículo resumido del Director propuesto, el Arquitecto Roberto FERRARIS.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



El Instituto estará además constituido por:

Un Comité Asesor integrado por destacados especialistas de la grafica a nivel internacional y/o nacional que avalaran las actividades del Instituto y contribuirán a su excelencia, posibilitando la actualización e intercambio de conocimientos y/o personas.

Un Consejo Asesor conformado por el Secretario de Investigación de la FAUD, docentes jubilados, docentes investigadores de reconocida trayectoria de la FAUD, de la Universidad Nacional de Córdoba, de otra Universidad Nacional de gestión publica extranjera. El numero de integrantes del Consejo Asesor en numero impar, deberá ser proporcional (1 a 5) a la cantidad de miembros, designados por el Decano a propuesta del Director.

Un Cuerpo de integrantes que se conformará con los docentes de esta Facultad que deseen investigar sobre las temáticas de su especialidad; fomentando el ingreso de los alumnos de Grado, según la reglamentación vigente de Adscriptos a la investigación, y con este mismo Régimen podrán hacerlo los adscriptos egresados que se desempeñan en las cátedras, los alumnos de las Maestrías y Docente de probada idoneidad en la temática del Instituto, o de apoyo a los desarrollos de investigación (Técnicos, administrativos y profesionales), según Ord. N° 152707 HCD Art. 12°

IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

El Instituto, en cumplimiento de la Ordenanza N° 152/07 del H.Consejo Directivo, presentará antes del 30 de marzo de cada año, un plan general de trabajo, que consistirá en una síntesis, trabajo de las actividades que se proponen realizar, y el cumplimiento de las memorias Anuales que recepta la Secretaria de Investigación. El plan de trabajo deberá ser autorizado por el H.consejo Directivo de la FAUD y el informe será presentado con la expresa conformidad del Consejo Asesor del Instituto.

En el caso de realizarse actividades no contempladas en el plan de trabajo elevado anualmente, se solicitara al HCD de la FAUD la autorización correspondiente.

V DE LOS RECURSOS

El Instituto podrá retener los ingresos producidos por prestaciones a terceros, luego de haber ingresado a la Facultad y haberse deducido los porcentajes estipulados que le corresponden a la Facultad y al Rectorado.